



Municipalidad de Rafaela
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Adjudicación - Mano de Obra Señalización Horizontal

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N° 325.142/8 - Fichero N° 82 - Tomo: 1, 2 y 3; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 57.759 se llamó a Licitación Pública para la provisión de mano de obra, equipos y herramientas para la Obra de señalización horizontal en distintos sectores de la ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 28 de Agosto de 2025, se presentaron tres ofertas, correspondientes a las firmas: COOP. DE TRABAJO COOPERARQ RAFAELA LIMITADA, C.O.S.P.A.V.C. RAFAELA LTDA y ECOL S.A.

Que se rechaza la oferta de la firma COSPAVC RAFAELA LTDA. por no cumplimentar con el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el Art 6°) del Decreto N° 57.759.

Que de la evaluación de los requisitos formales, realizada por la Dirección de Compras surge que el resto de los oferentes cumplimentan con la totalidad de los mismos.

Que de la evaluación técnica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, surge que todos los oferentes cumplimentan con lo solicitado en el Pliego Técnico.

Que de acuerdo con la evaluación económica, resulta conveniente adjudicar la presente licitación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1°).- Recházase la oferta de la firma COSPAVC RAFAELA LTDA, con domicilio en calle José Martí 230 de la ciudad de Rafaela, por no cumplimentar con el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el Art 6°) del Decreto N° 57.759.

Art. 2°).- Adjudícase a la Firma ECOL S.A., con domicilio en calle Urquiza 2259 de la ciudad de Santa Fe, la provisión de mano de obra, equipos y herramientas para la Obra de señalización horizontal en distintos sectores de la ciudad de Rafaela, por la suma total de Pesos Doscientos Ochenta y Siete Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con Sesenta y Siete Centavos (\$287.378.575,67), pagaderos a los quince días inmediatos posteriores a la presentación de cada certificado, según el artículo 22°) del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias - Anexo II, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° 57.759.

Art. 3°).- Los plazos, las entregas, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 57.759.

Art. 4°.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese